



✠  
Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.**

que le conuene a este Ayuntamiento. hauer exacuado su encargo. Y dho. Corregidor reiterando lo mismo a este Conistorio añadio quedava muy mortificado de no llenar sus deseos de auerir a dha. suplica por los motivos que le asistian. De todo lo qual quedó entendido el Ayuntamiento.

Informe a la instancia de Ballespo

Viose el informe que dan p. escrito los señores Fran. Manresa Dieuez, D. Nicolas Merano Alexidore, y D. Gregorio Carrascosa Jurado a dictamen de los dos Abogados Titulares de esta Ciudad, firmados de todos, sobre lo remuelto p. este Ayuntamiento en el día veinte y tres de octubre del año proximo pasado en que se presento, cito y emplazo con la R. Provision de la Sala de S. P. de d. d. de la R. Chancilleria de Granada de trece del mismo mes, ganada a instancia de D. Ramon Ballespo de este Vecindario sobre su Heridalgia, cuyo informe con el Acuerdo que lo motiva se inserta original en este y es como se sigue =

Aquí el Informe  
La Ciudad hauiendolo oido tratado y conferido sobre su contenido = Acuerdo se haga la defensa correspondiente en el asunto a nombre de este Ayuntamiento a cuyo fin se escriua a D. Antonio Carravieso y Victoria Apente de sus negocios y Dependencias en dha. R. Chancilleria.

Postura al Abasto del Bacalao

Viose una postura que hace Sebastian Parra Vecino de esta Ciudad al Abasto del Bacalao seco y remojado de este Publico para el consumo de la proxima Inaerema y siete Nournes de este año bajo diferentes condiciones que comprehende a la qual se enteró el Ayuntamiento. Y ha-